



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SANTA MARTA
SALA CIVIL – FAMILIA**

Santa Marta, 21 de febrero de 2023.

AVISO

**CARLOS LEONARDO GÓMEZ MATIZ
BRIGIDA YISELL SÁNCHEZ CANTILLO
DAMARIS ESTHER AYOLA
LÍA PATRICIA DÍAZ DURANGO**

RAD.2023.00048.00

Ponente: Dra. TULIA CRISTINA ROJAS ASMAR.

Mediante el presente **NOTIFICO** a usted, providencias de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023), proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Santa Marta, dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA – PRIMERA INSTANCIA**, promovida por **JESÚS PUERTO GÓMEZ**, contra el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA.**, cuya parte resolutive procedo a transcribir:

"...1. Admítase la presente acción de tutela. Requírase a la accionante, a fin de que aporte el poder que la faculta para actuar en este trámite, en representación del señor Jesús Puerto Gómez, litisconsorte facultativo al interior de la causa censurada.

2. Oficiese al juzgado accionado con el objeto de que, en el término de dos (2) días, rinda un informe detallado acerca de los hechos expuestos en el libelo genitor; concretamente deberá exponer lo acontecido al interior del proceso ejecutivo seguido por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombiano S.A. contra Carlos Leonardo Gómez Matiz, distinguido con radicado No. 47001310300120150029200, frente a las solicitudes de fecha treinta (30) de julio y veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), dieciocho (18) y veintiocho (28) de febrero, seis (6) de junio y cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022), elevadas en favor de Jesús Puerto Gómez, para que se le tenga como último cesionario del crédito.

De otro lado, dicha dependencia informará, acerca del estado actual de dicho juicio, y quiénes son las partes dentro de él. Allegada la información por Secretaría se les oficiará sobre este trámite, a fin de que, en el mismo lapso, ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

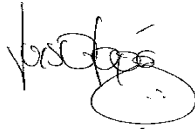
3. Por estar asistidos de un legítimo interés en los resultados de este trámite constitucional, vincúlese a esta actuación al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombiano S.A., al señor Carlos Leonardo Gómez Matiz, Patrimonio Autónomo FC Konfigura, Fondo de Capital Privado Alianza Konfigura Activos Alternativos, Konfigura Capital S.A., Alianza Fiduciaria, BBVA Colombia S.A., Brigida Yisell Sánchez Cantillo, Grupo Empresarial Aliados SAS, Damaris Esther Ayola, Lía Patricia Díaz Durango, quienes, dentro del mismo lapso, podrán ejercer su derecho de defensa y contradicción.

4. Ténganse como pruebas, los documentos allegados con el libelo.

5. Notifíquese este proveído a las partes, por el medio más expedito posible..."

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la Fijación en Secretaría página web (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-santa-marta-sala-civil-familia/100>).

Atentamente,



LUIS GABRIEL LÓPEZ DAZA
Secretario Adjunto